



## LA QUERRELLA DE RAUL CALLE EN SACO ROTO

Después de tres años la Justicia ha considerado que la información que publicamos en nuestra Web sobre el derribo de la ermita de la Mora no era una calumnia ni menos aún una injuria. Seguimos considerando que este derribo de la ermita de la finca de la Mora fue un expolio del patrimonio histórico de la ciudad y para la propia Comunidad de Madrid por la dejación de Raúl Calle, concejal de Urbanismo de IU.

Han pasado tres años desde que nuestra Asociación denunció el derribo y expolio de la ermita de la Mora en la finca del mismo nombre.

Después de todo este tiempo el resumen sería:

- ✓ La ermita se derribó y los elementos a conservar bien podrían estar en algún vertedero<sup>1</sup>.
- ✓ Se pretendía construir, por parte del propietario, una casa de campo (¿?) en sustitución de un edificio histórico de esta ciudad. Decimos casa de campo porque hay quien cuenta que era para celebración de bodas. ¡Qué entrañable! total ¿para qué queríamos un edificio histórico si se puede generar empleo dando bodas?

<sup>1</sup> <http://www.ciudadanosporelcambio.com/interior.asp?id=15&situ=NOTICIAS>

- ✓ El Ayuntamiento no se enteraba o no quería enterarse de tal tropelía hasta que lo hicimos público<sup>2</sup> y para desviar el tema el concejal de Urbanismo, Raúl Calle actúa –como siempre ha hecho- contra quien se interpone en su camino para conseguir sus objetivos.
- ✓ El Ayuntamiento, mejor dicho el equipo de gobierno del PSOE e IU han estado mirando para otro lado durante todo este tiempo.
- ✓ Han estado tirando balones fuera para desviar la atención. Hay quien afirmaba que el edificio era de antes de Franco (nostalgia posiblemente)<sup>3</sup>; que si no tenía valor alguno (los que fomentan la política del ladrillo que para ellos el único valor de las cosas es siempre económico); que si la ermita desapareció en un terremoto hace siglos, en concreto durante el terremoto de Lisboa<sup>4</sup> (esa es la genialidad del acompañante del ladrillo en un acto más de INCULTURA); que si la ermita no estaba en el lugar que se decía que estaba, etc.
- ✓ Tres años después no ha sido sancionado el propietario por tal hecho<sup>5</sup>. Luego algunos dirán que cómo funciona la justicia. En este caso son los responsables políticos que no han tenido el más mínimo interés por actuar. Nos preguntamos como es posible que un constructor pueda quedar impune por la tropelía de sus actos y máxime en este caso en el que se dirime una cuestión de patrimonio histórico local.

Ahora que llegan las elecciones municipales: ¿Pondrán en sus programas electorales el cambio de calificación de la finca de la Mora? Esta propuesta seguro que la cumplirían, no como otras.

---

<sup>2</sup> <http://www.ciudadanosporelcambio.com/interior.asp?id=35&situ=NOTICIAS>

<sup>3</sup> <http://www.ciudadanosporelcambio.com/interior.asp?id=140&situ=NOTICIAS>

<sup>4</sup> <http://www.ciudadanosporelcambio.com/interior.asp?id=142&situ=NOTICIAS>

<sup>5</sup> <http://www.ciudadanosporelcambio.com/interior.asp?id=49&situ=NOTICIAS>

## **Las consecuencias políticas de la denuncia del derribo de la ermita de la Mora**

Como consecuencia de esta denuncia<sup>6</sup> el concejal de IUrbanismo emprendió varias acciones para intentar silenciar nuestras denuncias:

1.- Planteó la expulsión de IU de varios miembros de esta Asociación. No vamos a entrar sobre “el amaño” para llevar a cabo dicha intención. Pero los órganos de garantías de ámbito regional de esta organización tumbaron dicha propuesta. Anularon la expulsión porque la organización local de Leganés no tiene potestad – según los Estatutos de IU- para expulsar a miembros locales de IU.

2.- Interpuso una querrela contra algunos de los integrantes de esta Asociación.

Esta querrela nunca fue notificada a ninguno de los integrantes de esta Asociación.

### **Querrela sobreseída en el juzgado de Leganés**

Conocimos que dicha querrela fue sobreseída en el juzgado de Leganés.

Posteriormente, recurrió esta decisión ante la Audiencia Provincial que de forma definitiva ratificó la decisión de la primera instancia, quedando definitivamente sobreseída.

Todas y cada una de estas acciones tenían como objetivo desviar la atención de este escándalo, que no se hable de ello, que no se aborden las responsabilidades políticas sobre el propietario, que se olvide el asunto y que con el paso del tiempo “se entierre el asunto”.

### **Y ahora que no tiene ni querrela:**

¿Qué hace el concejal de IUrbanismo?

¿Cómo se lo explica a sus afiliados?

---

<sup>6</sup> <http://www.ciudadanosporelcambio.com/interior.asp?id=28&situ=NOTICIAS>

¿Cómo explica a sus afiliados y a los ciudadanos que no ha hecho nada por depurar responsabilidades sobre el derribo de la ermita y que después de 3 años ni tan siquiera ha sancionado al responsable de tales hechos?

### **Se informará en determinado medio local de este sobreseimiento**

Está fue difundida por alguno de sus máximos colaboradores, de antes y de ahora, dando más bombo a la supuesta querrela que al hecho del derribo y expolio de la ermita y de los responsables de tal hecho.

Los narradores de gabinete nos fueron contando episodio a episodio: que si van al juzgado, que si la admiten a trámite, que si... Nunca hubo nada. Total para nada.

Pero todo lo que nos contaban era sobre la supuesta querrela, porque sobre lo que ocurrió y el devenir del asunto, el derribo de la ermita y sus responsabilidades – políticas incluidas- no nos han contado nunca nada.

Ahora que ha sido DESESTIMADA definitivamente, seguramente no informarán de este asunto, lógico si tenemos en cuenta que siguen siendo los mismos narradores, cobrando del gabinete.

Pero todo esto lo que viene a demostrar es que NO HABÍA NADA, y que lo que pretendían con la supuesta querrela era desviar la atención de las responsabilidades políticas que recaen sobre el responsable de urbanismo del Ayuntamiento de Leganés, Raúl Calle, por el derribo de la ermita de la Mora.

### **El coste de la supuesta querrela.**

Teniendo en cuenta los criterios del Colegio de Abogados de Madrid en materia de honorarios profesionales el coste puede significar:

- Trámites en primera instancia:
  - Abogado: 1.000 euros
  - Procurador: 400 euros

- Trámites ante la Audiencia Provincial de Madrid:
  - Abogado: 720 euros
  - Procurador: 350 euros

Total: 2.520 euros más IVA (costes que se pueden ver aumentados si se tiene en cuenta el recurso de reforma que también interpusieron)

¿Quién lo va a pagar? Desde luego, seguro que la persona que interpuso la querella no ha desembolsado ni un euro.

Suponemos que quien pagará todo esto será la organización de IU, o los afiliados, o la subvención municipal a su grupo de concejales, o vaya usted a saber.

Tal vez los costes los evitan ya que como hemos podido conocer por algún medio de comunicación social sus abogados obtuvieron una adjudicación municipal, sin la abstención de participar de Calle en la Junta de Gobierno Local en la que se debatía y aprobaba dicha adjudicación. Por ética política tenía que haberse ausentado de la Junta de Gobierno Local al existir un punto en el orden del día en el que se dirimía la adjudicación de un contrato a un familiar de Raúl Calle.

### **Valoramos interponer una acción judicial por denuncia falsa**

Queremos hacer constar que nuestro gabinete jurídico está evaluando emprender acciones judiciales por si se pudiera haber incurrido en un posible delito de denuncia falsa.

Y, para finalizar, queremos confirmar que los miembros de esta Asociación, a los que nos interpusieron la querella, que pertenecíamos a Izquierda Unida no nos reconocemos en la política de Izquierda Unida-Leganés. Y, por decisión personal, dejamos de pertenecer a dicha organización.

**LEGANÉS, 31 DE MARZO DE 2011**